



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 1010

**ASF-136-2017**  
**13-11-2017**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2017 del Área de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la razonabilidad del control interno en el registro, manejo, control y liquidación del registro contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas obrero-patronales de largo plazo, contabilizadas en las subcuentas contables 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuenta por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios".

Del análisis de la información realizado por esta Auditoría permitió determinar que las subcuentas 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial" y 232-88-3 "Cuenta por Cobrar Cuotas Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", entre marzo 2015 hasta marzo 2016, presentaron saldos contrarios a lo normal y/o inusual, según la naturaleza de la cuenta, producto del traslado que se realizó entre las correspondientes cuentas de Corto a Largo Plazo.

Al respecto, se determinó que la subcuenta 232-40-2 "Cuenta por Cobrar Cuota Patronal Sector Externo en Cobro Judicial", mantuvo un saldo contrario al normal por doce (12) meses (marzo 2015 a marzo 2016), por -¢1.392.338,00 (Un millón trescientos noventa y dos mil, trescientos treinta y ocho colones exactos), saldo que mensualmente fue incrementándose y en diciembre 2015 cerró con -¢1.447.213,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil, doscientos trece colones exactos), lo anterior, producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, con el cual se realizó ajuste entre la subcuenta 132-39-6 "CxC Cuotas Patronales gobiernos locales en cobro judicial" y la subcuenta 232-40-2 "CxC Cuotas Patronal Sector Externo Cobro Judicial".

Asimismo, la subcuenta 232-88-3 "Cuentas por Cobrar Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios", desde junio 2015 y hasta marzo 2016, es decir, durante nueve (9) meses, registró un saldo contrario al normal, por la suma de -¢46.117.316,00 (Cuarenta y seis millones, ciento diecisiete mil, trescientos dieciséis colones exactos), lo anterior, producto del traslado o reclasificación de los saldos de deuda entre las cuentas por cobrar a particulares, específicamente con la aplicación del asiento de diario N° 14-15-06-0009451 del 30-06-2015, con el cual se realizó ajuste entre la subcuenta 132-58-0 "CxC Cuotas trabajadores sector privado en convenio de pago" y la subcuenta 232-88-3 "CxC Cuota Trabajadores Instituciones Públicas Servicios en Cobro Convenios".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 1010

En concordancia con lo anterior, se evidenció la utilización de subcuentas contables que no son homólogas (correspondientes entre sí), con lo cual se generó saldos contrarios al de su naturaleza y/o anormales. Al respecto, es de resaltar el hecho de que se tramiten traslados entre cuentas por cobrar (registros de obligaciones de deuda) sin verificar que las subcuentas utilizadas no disponían del saldo necesario al momento de aplicar los asientos, generando tal y como se constató, saldos contrarios al normal de que deben reflejar las cuentas y subcuentas de activo no corriente.

Asimismo, otro aspecto que llama la atención es que la documentación soporte asiento de diario # 14-15-03-0009462 del 31-03-2015, no dispone de información adecuada, clara y consistente, con respecto a los ajustes que se plantean en las cuentas por cobrar 130, 132, 224 y 232 (Corto y Largo Plazo), además, tampoco se dispone (fácil acceso) de los registros y cuentas individuales (patronos, facturas, etc.) que conforman el referido asiento de diario.

Se evidenció que al aplicar el asiento de diario #96-00020150101 del 31-01-2015, generó saldos contrarios y/o anormales a la naturaleza de las subcuentas contables analizadas, de igual forma, que para los asientos de diario N° 14-15-03-0009462 y N° 14-15-06-0009451, se tramitaron traslados entre cuentas por cobrar (registros de obligaciones de deuda) sin verificar que las subcuentas utilizadas disponían del saldo necesario para aplicar los asientos, generando tal y como se constató, saldos contrarios al normal en las subcuentas por cobrar evaluadas.

Además, otra situación que llama la atención es que la documentación soporte del referido asiento de diario, según señala la administración, "...está conformado por toda la base de datos que mantiene el SICERE pendiente a una fecha específica...", no obstante, a pesar de que fueron solicitados por escrito, no existe respaldo (electrónico) de dichos archivos como tal - considerando que los mismos deben extraerse de SICERE-, y sometidos a revisión (cifras) por parte del Área Contabilidad Financiera, previo a ser suministrados.

Otro aspecto a considerar es que el comprobante #1303234022016 del 31-03-2016, no dispone de documentación soporte, dado que según señala la administración "...este asiento contable únicamente ajusta los saldos contables del balance con respecto a los saldos generados en el auxiliar contable que emite el SICERE, no corresponde a movimiento que detallen cuentas individuales, dado que ese proceso se realiza dentro del proceso de revisión del archivo de saldos contables que se genera en la Subárea de Registro y Control de Estados de Caja...", por lo anterior, a pesar de que fueron solicitados por escrito, no existe respaldo (electrónico) de tales registros.

En razón de lo anterior, con el comprobante #1303234022016 se corrige uno de los casos (saldo contrario) doce (12) meses después y el segundo saldo contrario nueve (9) meses posteriores de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 1010

la conciliación para ajustar el saldo de las subcuentas contables a SICERE, con la imposibilidad que se presentó de que no se puede verificar los archivos.

Asimismo, se determinó que la Dirección de Cobros y Subárea Contabilidad Operativa, no realizan labor conjunta para determinar y controlar los saldos que reflejan las cuentas por cobrar y específicamente las subcuentas evaluadas (232-40-2 y 232-88-3 y relacionadas), lo anterior, considerando que la Dirección de Cobros y Área Contabilidad Financiera han establecido consultas (scripts) independientes con información (facturación pendiente de cancelar de SICERE) que es de interés para cada área de trabajo, por lo tanto, si bien es cierto cada una de estas áreas conoce el monto global de lo adeudado por los patronos (a quienes se les gestiona cobro), cada quien trabaja con información por separado, y como se evidenció la misma presenta diferentes cifras.

Las diferencias detectadas entre los sistemas de información institucionales (SICERE, Informe de Morosidad, Auxiliar de Saldos Contables de Cuentas por Cobrar SICERE), reflejan debilidad en los mecanismos de control que posee la administración activa sobre la información que es incluida y/o considerada en cada uno de estos sistemas de información, los cuales resultan medulares para la toma de decisiones por parte de las autoridades institucionales.

Dado lo antes expuesto, se considera que la información financiera no presenta adecuadamente los saldos de las cuentas por cobrar, por lo tanto, la entidad y los entes internos y/o externos no cuentan con información fiable sobre los efectos de estas transacciones en los estados financieros de la Institución.